

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202100168

PARTES:	BYTHEWAVE S.A.S NIT: 900.665.411-2 EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU NIT: 890.984.761-8
OBJETO:	Contrato de prestación de servicios con un operador autorizado por la DIAN para la implementación del proceso de facturación electrónica, nómina electrónica, documentos soporte, y acompañamiento en la operación de este para la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU.
VALOR INICIAL:	\$4.589.566 IVA Incluido
PLAZO INICIAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2021
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Plazo: 31 de enero de 2022
VALOR FINAL:	\$4.589.566 IVA Incluido
PLAZO FINAL:	Hasta el 31 de enero de 2022

La presente constituye cláusula adicional No.1 al contrato No.202100168, para ampliar el plazo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 05 de agosto de 2021, la ESU firmó contrato No. 202100168 con la empresa BYTHEWAVE S.A.S cuyo objeto es *“Contrato de prestación de servicios con un operador autorizado por la DIAN para la implementación del proceso de facturación electrónica, nómina electrónica, documentos soporte, y acompañamiento en la operación de este para la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU.”*, por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M.L. (\$4.589.566) IVA Incluido y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.
- B. Que el 11 de agosto de 2021, se aprobaron las garantías exigidas en el contrato por parte de la Secretaría General de la ESU.
- C. Que el 16 de diciembre de 2021 con radicado 2021010096 se presentó justificación por parte de la supervisión del contrato para ampliar la ejecución del contrato hasta el 31 de enero de 2022 con el fin de continuar con la prestación del servicio.
- D. Que el Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: *“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”* y el presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín- Antioquia

Por lo anterior:

1. Las partes acuerdan suscribir la cláusula adicional N° 1 al Contrato N° 202100168 a fin de ampliar plazo al contrato hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).
2. El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

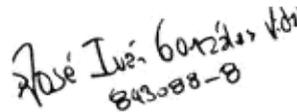
Para constancia se firma en Medellín, el 23 de diciembre de 2021

ESU

EL CONTRATISTA



MARELBI VERBEL PEÑA
Subgerente Administrativa y Financiera



JOSE IVAN GONZALEZ VIDAL
Representante Legal

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo – Secretario General 

Revisó: Sandra Auxilio Arias Chavarria- Profesional Universitaria- Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Paula Villa Rodríguez- Profesional Universitario - Unidad de Bienes y Servicios 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.